

EDICTO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

40/2009-20 EXPEDIENTE 6527/2008 ESTUDIO DE DETALLE DEL AREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO APE C-3, ADOPTANDO LA TIPOLOGÍA DE TRANSFORMACIÓN.

SE ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Area de Urbanismo, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 10 de marzo de 2009:

“ Visto el Proyecto de Estudio de Detalle para la aplicación de la tipología de “transformación” en el Área de Planeamiento Específico APE C-3 “Manzana de los Chaplin” del Plan General de Ordenación presentado por la Sociedad Mercantil ASTURIANA DE PROYECTOS Y PARTICIPACIONES, S.A. y suscrito por los Arquitectos D. Cosme Cuenca Busto y D. Jorge Hevia Blanco.

ANTECEDENTES

1. El Plan General de Ordenación vigente, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno de fecha 9 de junio de 2006 (BOPA 15-7-06), determinó para estos terrenos las siguientes condiciones urbanísticas.

CLAVE:	APE C-3	NÚMERO:	08		
TIPO DE ÁMBITO:	Área de planeamiento específico				
NOMBRE	Juan Ochoa	Hoja:	03-19		
Clasificación del suelo:	Suelo urbano				
Aprovechamiento urbanístico					
Superficie ámbito:	8.457,87 m ²				
Edificabilidad bruta:	2,7211 m ² /m ²				
Uso característico:	Residencial				
Ordenación pormenorizada					
Calificación de los suelos públicos					
Código	Calificación		m ² suelo		
V	Viario		3.375,38		
Total suelo público			3.375,38		
Calificación de suelos privados					
Código	Calificación	m ² suelo	m ² construibles	k	K × m ² cons.
CA	Cerrada Alta	2.149,28	21.178,73	1,00	21.178,73
P1	Patio 1	1.835,62	1.835,62	1,00	1.835,62
P0	Patio 0	1.097,59	-		
Total suelo privado		5.082,49	23.014,35		23.014,35
Aprovechamiento medio					
		Am=	2,7211 m²/m²		
Gestión					
Sistema de actuación:		Compensación			
Planeamiento de desarrollo:		En su caso, Estudio de Detalle			

2- Mediante Estudio de Detalle, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008 (BOPA de 19 de agosto), se reajustó la ordenación pormenorizada.

El desglose de superficies, edificabilidades y aprovechamientos de la ordenación resultante del Estudio de Detalle es el siguiente:

Ordenación pormenorizada
Calificación de los suelos públicos

Código		Calificación		m ² suelo	
V		Viario		3.380,22	
Total suelo público				3.380,22	
<i>Calificación de suelos privados</i>					
Código	Calificación	m ² suelo	m ² construibles	k	K × m ² cons.
CA	Cerrada Alta	2.145,78	21.146,32	1,00	21.146,32
PI	Patio 1	1.868,03	1.868,03	1,00	1.868,03
PO	Patio 0	1.063,84	-		
Total suelo privado		5.077,65	23.014,35		23.014,35
Aprovechamiento medio					
		Am=	2,7211 m²/m²		

3.- El Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico (PEP-CAT), aprobado definitivamente por acuerdo de pleno de fecha 9 de junio de 2006 (BOPA 15-7-06), contiene las siguientes determinaciones que afectan al ámbito de la urbanización:

Subconjunto del Casco Histórico	28- Estadio-Avda. del Tuluergo
Grado de Interés	Sin Interés
Nivel de Protección:	Será de aplicación el art. 3.6.4: Instalaciones y mobiliario urbano

4.- Que, por Decreto de la Alcaldía 21/2009, de 7 de enero, se aprobó inicialmente el referido Proyecto de Estudio de Detalle.

5.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 229.4 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, se remitió un ejemplar de Proyecto de Estudio de Detalle inicialmente aprobado, así como copia del Decreto por el que se aprobó inicialmente a la CUOTA.

6.- Que, el expediente se sometió a información pública por espacio de un mes, mediante anuncios publicados en el diario "La Nueva España", de 15 de enero de 2009, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 18, de 23 de enero de 2009, en la pág. "Web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

7.- Que, durante el periodo de información pública no se presentó ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El objeto y las determinaciones del Estudio de Detalle se ajustan a las señaladas en el art. 70 TROTUAS y en los art. 197 y 198 ROTUAS.

2º.- La documentación del referido instrumento de ordenación urbanística es la exigida en el art. 70.3 TROTUAS y en el art. 199 ROTUAS.

3º.- El procedimiento para la tramitación del Estudio de Detalle es el establecido en el art. 92 TROTUAS y en el art. 252 ROTUAS.

4º.- La Competencia para su aprobación definitiva corresponde al Concejo de Avilés, en virtud de lo dispuesto en el art. 92.2 TROTUAS y en el art. 252.3 ROTUAS, siendo el órgano competente el Pleno Municipal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22.2.c) LBRL.

SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la aplicación de la tipología de "transformación" en el Área de Planeamiento Específico APE C-3 "Manzana de Los Chaplín", del Plan General de Ordenación vigente, presentado por la Sociedad Mercantil ASTURIANA DE PROYECTOS Y PARTICIPACIONES S.A. y suscrito por los Arquitectos D. Cosme Cuenca Busto y D. Jorge Hevia Blanco.

Segundo.- *En cumplimiento de lo preceptuado en lo artículos 23 TROTUAS y 284 ROTUAS, remitir a la CUOTA, a efectos de información, coordinación y archivo los siguientes documentos:*

- a) *Certificado del acuerdo de la aprobación definitiva.*
- b) *Dos ejemplares del instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, debidamente diligenciados con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa.*
- c) *Tres copias, en soporte digital, de la documentación técnica del referido instrumento de ordenación urbanística.*

Tercero.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la pág. "Web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, así como la relación de los documentos que integran el instrumento aprobado, conforme exige el art. 285 ROTUAS."*

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en e materia de ordenación del territorio y urbanismo del principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril y en el art. 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y urbanismo del principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses da contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del principado de Asturias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de >Justicia de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente

En Avilés, a 21 de abril de 2009

EL CONCEJAL RESPONSABLE
DEL AREA DE URBANISMO
(Por delegación de la Sra. Alcaldesa 10-07-2007)

Fdo.: José Alfredo Iñarrea Albuerne